

3818

RESOLUCIÓN nº _____/2015

ASUNTO : Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de las obras del proyecto reformado básico y ejecución de la rehabilitación del hospital San Juan de Dios para museo de la ciudad de Vélez Málaga. (EXP. O.15.14).

Visto el expediente de contratación, de tramitación ordinaria, para contratar mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios la ejecución de las obras de referencia.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 16 de abril de 2015 en la que consta que:

"LA MESA DE CONTRATACIÓN ACORDÓ :

I .- Clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y:

Nº	Proposición número	EMPRESAS	PUNTOS
1	11	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	95,00
2	12	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.	93,7645334
3	6	Constructora San José , S.A.	91,2992493
4	13	Alberto Domínguez Blanco Restauración de Monumentos ,S.A.	89,0011491
5	9	Contracom, S.C.A.	83,7578308
6	3	Bauen Empresa Constructora, S.A.U.	80,747631
7	16	Díaz Cubero, S.A.	79,392278
8	7	Constructora Otero, S.L.	71,6105987
9	5	Sardalla Española S. A.	68,7958722
10	15	Construcciones Olmo Cecilia, S.L.	61,5569746
11	4	Hermanos Campano	61,5408256
12	10	Inndeex Ingenieros y Constructores, S.L.	58,1898818
13	2	Canaval Empresa Constructora , S.L.	57,0054646
14	8	Construcciones Serrot, S.A.	54,9524458
15	1	Cartuja I, S.L. U	49,14197914
16	14	U.T.E. Taller de Const. TMR, S.A.- Const. y Des. Tudmir, S.L.	40,9339449

II .- Descartar en principio como posibles adjudicatarios a los siguientes licitadores, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 12 **Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 6 **Constructora San José , S. A.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 13 **Alberto Domínguez Blanco Restauración de Monumentos ,S. A.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 9 **Contracom, S. C. A.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 3 **Bauen Empresa Constructora, S. A. U.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 16 **Díaz Cubero, S. A.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 7 **Constructora Otero, S. L.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 5 **Sardalla Española S. A.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 15 **Construcciones Olmo Cecilia, S. L.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 4 **Hermanos Campano**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 10 **Inndeex Ingenieros y Constructores, S. L.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 2 **Canaval Empresa Constructora , S.L.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 8 **Construcciones Serrot, S.A.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 1 **Cartuja I, S.L. U**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 14 **U.T.E. Taller de Const. TMR, S. A.- Const. y Des. Tudmir, S. L.**

Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.

III .- Formular la siguiente propuesta de adjudicación del contrato, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
C.I.F.	A-04.337.309.
PRECIO EUROS	750.732,32 euros.
I.V.A.	157.653,79 euros.
PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	908.386,11 euros.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	95,00 Puntos
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 Meses
MEJORAS SELECCIONADAS	LOTES (P.E.M.): Nº 1 (46.535,48 €), Nº 2 (41.296,89 €), Nº 3 (10.887,54 €) y Nº 4 (6.057,95 €)
SUBCONTRATISTAS	-----
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS: MAYOR PUNTUACIÓN	
LAS OBSERVADAS EN EL INFORME DEL JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.	

IV .- Requerir exclusivamente al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de la presente acta en el perfil del contratante, presente en un sobre cerrado (Sobre "D"), y en la forma señalada en la Clausula 10 del PCAP, la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego."

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 28 de abril de 2015 en la que consta que:

"Constituida la Mesa de Contratación se procede en acto no público, y por orden de la Presidencia a la comprobación de la documentación administrativa que acredita el cumplimiento de los requisitos previos (cláusula 11 del PCAP) y a la calificación de dicha documentación.

Obra en el expediente diligencia extendida por el Jefe de Servicio del Área de Contratación Administrativa de fecha 24 de abril de 2015, en la que consta:

" PARA HACER CONSTAR que con fecha 22 de abril de 2015 por la empresa propuesta como adjudicataria Albaida Infraestructuras, S. A., se presentó sin sobre en el registro de entrada la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación del hospital San Juan de Dios para museo de la ciudad de Vélez Málaga, bajo número de registro 2015021128 y que consta de los siguientes documentos:

Doc. número 1: Declaración responsable (1) de registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, firmado con fecha 21 de abril de 2015.

Doc. número 2: Certificación de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmado electrónicamente con fecha 21 de abril de 2015.

Doc. número 3: Declaración responsable (3) de personas físicas, firmado con fecha 20 de abril de 2015, con testimonio notarial de legimitación de firmas.

Doc. número 4: Declaración responsable (5) de pertenencia a un grupo empresarial, firmado con fecha 21 de abril de 2015.

Doc. número 5: Fotocopia de carta de pago de fecha 22 de abril de 2015, de depósito de garantía complementaria.

Doc. número 6: Fotocopia de carta de pago de fecha 22 de abril de 2015, de depósito de garantía definitiva."

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos **se califica la documentación presentada** por el licitador propuesto como adjudicatario :

Proposición nº 11	Presentada por: Albaida Infraestructuras, S. A.
Calificación de la documentación	COMPLETA.

(...)"

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

Como órgano competente de la corporación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I .- Declarar válido el acto de licitación.

II .- Poner de manifiesto a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios.

PROPOSICIÓN Nº 12	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 6	Constructora San José , S. A.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 13	Alberto Domínguez Blanco Restauración de Monumentos ,S. A.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 9	Contracom, S. C. A.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 3	Bauen Empresa Constructora, S. A. U.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 16	Díaz Cubero, S. A.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 7	Constructora Otero, S. L.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 5	Sardalla Española S. A.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 15	Construcciones Olmo Cecilia, S. L.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 4	Hermanos Campano
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 10	Inndeex Ingenieros y Constructores, S. L.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 2	Canaval Empresa Constructora , S.L.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	
PROPOSICIÓN Nº 8	Construcciones Serrot, S.A.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	
PROPOSICIÓN Nº 1	Cartuja I, S.L. U
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	
PROPOSICIÓN Nº 14	U.T.E. Taller de Const. TMR, S. A.- Const. y Des. Tudmir, S. L.
Por haber obtenido menor puntuación que el licitador propuesto como adjudicatario.	

II .- Adjudicar al siguiente licitador, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del trlscsp, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la mesa de contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
C.I.F.	A-04.337.309.
PRECIO EUROS	750.732,32 euros.
I.V.A.	157.653,79 euros.
PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	908.386,11 euros.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	95,00 Puntos
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 Meses
MEJORAS SELECCIONADAS	LOTES (P.E.M.): Nº 1 (46.535,48 €) ,Nº 2 (41.296,89 €), Nº 3 (10.887,54 €) y Nº 4 (6.057,95 €)
SUBCONTRATISTAS	-----
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS: MAYOR PUNTUACIÓN	
LAS OBSERVADAS EN EL INFORME DEL JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.	

III .- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:

*.- Copia del documento que acredite haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados en los Boletines Oficiales y/o medios de comunicación **por importe de 335,24 euros** y en el que figure el concepto, nº de expediente y el importe. El nº de cuenta donde se efectuará el ingreso será el siguiente : 2103 0192 73 0230735249.*

*.- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo establecido en el presente Pliego.*

*.- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

IV .- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

V .- Comunicar al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el pcap salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI .- Designar como responsable del contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al **Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales**. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VII .- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

VIII .- Publicar, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

IX .- Notificar la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

X .- Notificar en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a doce de mayo de dos mil quince.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.